

# ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

PAI. 259.010049224000012/24

Aguascalientes, Aguascalientes, a 11 de septiembre del 2024. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 010049224000012 presentada el 06 de septiembre del 2024 realizada por "Teresa Paredes Daren"; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, consecuentemente téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el 259.010049224000012/24. De igual manera téngasele como señalado de su parte la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones. En atención a su solicitud realizada y de conformidad con el artículo 71 y 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios esta Unidad de Transparencia le informa en relación a su solicitud: "Solo soy un ciudadano que esta peticionando por justicia que no se me ha dado aunque la he estado pidiendo ya por varios años a todas las instancias de gobierno y autoridades, espero tengan a bien tener empatía y leer a fondo mi problema en documento Word adjunto, ("Ya paso los 60 años de edad y he de aclarar que tengo más de 5 años que no puedo trabajar por motivo de un accidente laboral que tuve en la empresa siemens gto..) Con secuelas de 2 hernias discales en 3er y 5ta. Vertebrae de la columna, y después de rehabilitación eventualmente trabaje en la empresa american axle de Silao gto., pero por el daño y dolor en mi espalda comprometía mucho la seguridad por lo que decidí darme de baja, Esta casa la cual son los ahorros de toda mi vida y patrimonio para mis hijos, la compre con dinero que conseguí ya que vendí una casa pequeña que tenía, y con dinero que me hice desde hace ya tiempo por un despido injustificado cuando trabajaba y también solicite varios préstamos. Desde que adquirí esta casa en la cual actualmente vivo con mi hijo, nunca me ha llegado recibo de predial alguno...)" -----

**La Escuela Normal de Aguascalientes (ENA), al no contar con información alguna referente a la situación presentada en su solicitud le declara la Notoria incompetencia, es decir la ausencia de atribuciones del presente sujeto obligado para poseer la información solicitada. Esto con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tomando en consideración lo señalado en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. -----**

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información. Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante



## ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

PAI. 259.010049224000012/24

el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Notifíquese al solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico. Así lo proveyó y firma el suscrito C.P. Claudia América González Reyes, Titular de la Unidad de Enlace de La Escuela Normal de Aguascalientes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

